

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Edicto

En virtud de lo acordado en juicio de desahucio por falta de pago promovido por don José Suárez Rodríguez, contra doña María Eloisa García López y otros, se cita, en concepto de demandados, a los que resulten herederos del primitivo arrendatario don Francisco García Fernández, con paradero desconocido, que fue vecino del concejo de Boal, para que comparezcan ante este Juzgado Comarcal de Castropol el próximo día veintiséis, a las once horas, a fin de celebrar juicio verbal; apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Castropol, doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez Comarcal.—El Secretario.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos de desahucio rústico en aparcería respecto de los caseríos llamados del Rey y de Agosto sitos en término de Obanza, parroquia de Balmonte, en el Municipio de Castropol, instados a nombre de don Valentín Pérez García, por la presente se cita a los entre otros demandados herencia yacente de doña Balbina Fernández Carbajales, fallecida en Obanza (Castropol), el 25 de enero de 1964, y a cualquiera otra persona desconocida y de incierta existencia que pueda traer causa por herencia de dicha causante, para que el día treinta y uno del

actual mes de mayo y hora de las once comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal que previene la Ley, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar y previniéndoles que las copias de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

Castropol, 17 de mayo de 1965.
El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 158 de 1965, seguido por hurto, en el que es denunciante y perjudicado Berto Da Cruz Fernández, mayor de edad, casado, minero, natural de Portugal, vecino de Gijón, y como denunciado Félix Rux Parga, de dieciocho años de edad, casado, minero, hijo de Eladio y de Genoveva, natural de Poncele (Lugo), vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero; se cita por la presente al referido inculcado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio de faltas, que tendrá lugar el día primero de junio próximo, a las diecisiete y veinte horas.

Y para que sirva de citación al referido acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que

en los autos del procedimiento Judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Sergio Alvarez Tirador, en nombre y representación de don Luis Aldacoa González, contra don Alfredo Arias Losa y don Vicente José Arias Gutiérrez, mayores de edad, casados, industrial y propietario respectivamente, ambos vecinos de Mieres se sacan a venta en pública subasta por término de veinte días hábiles el piso primero y bohardilla o desván hipotecados en la siguiente finca:

“Casa número 28 de la calle de Jerónimo Ibrán de la villa de Mieres, compuesta de planta baja, pisos primero y segundo y desván o bohardilla, de una extensión ciento ochenta y un metros cuadrados, linda frente, que es Oeste, con la citada calle; derecha entrando y espalda, Clara Fernández Trelles; hoy derecha entrando, Manuel Gutiérrez y otros; izquierda, calle Calvo Sotelo, a la que tiene acceso la planta baja.”

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día ocho del próximo mes de julio, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, sirviendo de tipo para la subasta el de doscientas cuarenta mil quinientas pesetas, para el piso primero y cien mil pesetas para la bohardilla, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; y para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Mieres a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don Roberto García Rovés y de la Concha, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente, que se libra en méritos de sumario número 32 de 1965, sobre imprudencia con resultado de lesiones a Vera Uraterberg Koln y otros y daños en el vehículo matrícula K-AX-438 (D), contra Francisco Flórez Ordás, se ofrecen al perjudicado Juan Solís González, residente en el extranjero, las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en dicho diario, expido el presente en Pola de Lena a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto García Rovés y de la Concha.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El Ayuntamiento de Langreo, y en su nombre y representación don Alfonso Argüelles Eguibar, como Alcalde-Presidente del mismo, solicita autorización para construir una Pasarela para peatones sobre el río Nalón, que se emplazará frente al kiosko de la Banda de Música sito en el Parque de Sama, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), y que servirá de acceso a los alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media, ya construido, y a un Grupo Escolar, a construir, ambos en la margen derecha del río Nalón, frente al citado Parque.

Se proyecta un tablero dividido en tres vanos, de 20,80 m. de luz cada uno y 2,80 m. de ancho. Cada vano está constituido por cuatro vigas en "U" invertida, que serán prefabricadas e irán adosadas entre sí.

Los estribos y las pilas estarán constituidas por un núcleo resultante de hormigón armado, revestido de sillarejo y mampostería. Todo ello apoyado sobre unos cajones "indios", de hormigón armado, rellenos después de la hincada con hormigón pobre, cuya altura será de 4 metros.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Langreo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 10 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Ondris.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 26 de abril 1965:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación Torrefactores de Café, de Gijón, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento respectivo, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación, para el período del año 1965, y con la mención de Gijón-9/1965.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva apro-

bada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

1.º Tráfico de las Empresas:

Ventas a Mayoristas: Cuotas, 3.290.895; 1,50 por 100, 49.363,42; artículo de la Ley, 186, a).

Ventas a Minoristas: Cuotas, 7.678.755; 1,30 por 100, 470.577,48.

2.º Arbitrio provincial: 0,50 y 0,60 por 100, 62.527.

Total: 582.467,90 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en quinientas ochenta y dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con noventa céntimos.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

En las Bases anteriores y Cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero con vencimiento a los quince días de su notificación, y los restantes, en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

duales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Madrid, 26 de abril de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamin."

Gijón, 3 de mayo de 1965.—El Subdelegado de Hacienda

—:—

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 26 de abril 1965:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Maderas, de Gijón, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento respectivo, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Corta, Aserrío, y Venta de Maderas al por Mayor, para el período del año 1965, y con la mención de Gijón-11/1965.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

1.º Tráfico de las Empresas:

Venta de Fabricantes: Cuotas,

35.992.000; 1,50 por 100, 539.880; artículo de la Ley, 186, a).

Venta de Mayoristas: Cuotas, 74.008.000; 0,30 por 100, 222.024; artículo de la Ley, b) y f).

2.º Arbitrio provincial: 0,50 y 0,10 por 100, 253.968.

Total: 1.015.872 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en un millón quinientos mil ochocientos setenta y dos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

En las Bases anteriores y Cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero con vencimiento a los quince días de su notificación, y los restantes, en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo

exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Madrid, 26 de abril de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamin."

Gijón, 3 de mayo de 1965.—El Subdelegado de Hacienda

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

Convocatoria de concurso-examen para cubrir en propiedad tres plazas de barrenderos.

Este Ayuntamiento anuncia la convocatoria para la provisión en propiedad por concurso-examen de tres plazas de barrenderos Municipales, dotada cada una de ellas con el sueldo base de diez mil pesetas anuales, más trece mil en concepto de retribución complementaria también anual y dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una y restantes emolumentos legales.

Son condiciones generales de capacidad para desempeñar las plazas que se convocan las siguientes:

- 1.ª—Ser español.
- 2.ª—No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 3.ª—Observar buena conducta.
- 4.ª—Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª—Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45, pudiendo computarse el personal interino que desee tomar parte en este concurso, el tiempo servido en la Corporación a efectos de límite de edad.

Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al señor Alcalde y estarán debidamente rein-

tegradas acompañando reguardo de haber ingresado la tasa correspondiente por derechos de examen. Se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, contándose dicho plazo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bastando que los aspirantes manifiesten en sus instancias de forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el citado período oficial.

Las pruebas de aptitud se compondrán de dos ejercicios:

Primero.—Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal y operaciones aritméticas elementales.

Segundo.—Ejercicio oral para desarrollar un tema sacado a la suerte en el plazo de quince minutos entre los que figuran en el siguiente programa.

- a) Idea general del Ayuntamiento y de la Organización municipal. El Alcalde.
- b) Principales obras y servicios municipales.
- c) El servicio de limpieza de las vías públicas y la recogida de basuras.
- d) Los Funcionarios Municipales y sus principales deberes y derechos.
- e) Normas principales sobre Policía Urbana, en especial sobre el ornato de vías públicas, edificios ruinosos, rotulación de calles y la limpieza y sanidad pública.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento de cada una de las plazas a que se refiere este anuncio aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación del citado nombramiento los documentos que a continuación se determinan:

- 1.—Certificación de nacimiento debidamente legalizada en su caso.
- 2.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido espulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio ni Organismo autónomo de la Administración.
- 3.—Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.

4.—Certificación de buena conducta.

5.—Certificación negativa de antecedentes penales.

El plazo para tomar posesión del nombrado o nombrados será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación al interesado o interesados del acuerdo correspondiente.

Colunga, 30 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Edicto

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de abril del presente año, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan de manifiesto al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito reparos y observaciones a las mismas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cudillero, 10 de mayo de 1965.—El Alcalde en funciones.

DE GIJON

Concurso restringido para la provisión de vacantes de Cabo de la Policía Municipal.

La convocatoria del concurso restringido arriba indicado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 77 de 3 de abril último, se refería a la provisión de 13 plazas cuando en realidad sólo se dispone de doce vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y modificación de la expresada convocatoria.

Consistoriales de Gijón a 6 de mayo de 1965.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncios

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a virtud del expediente instruido para la venta del antiguo edificio escolar de Niñas de la parroquia de Ambiedes, de este concejo, compuesto de Aula y vivienda de la señora Maestra, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal durante mencionado plazo.

Luanco, 4 de mayo de 1965.—El Alcalde.

Formado el Apéndice al amillaramiento de Urbana que ha de servir de base al repartimiento de Contribución para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de diez días para que por los interesados se hagan las reclamaciones pertinentes.

Luanco a 6 de mayo de 1965.—El Alcalde.

—:—

Por la Empresa Nacional del Aluminio, S. A., Factoría sita en San Balandrán, parroquia de Laviana, en este concejo, se solicita autorización para construir un depósito de fuel-oil, dentro del recinto de la fábrica.

Lo que se hace público para que en el término de diez días, quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción que se pretende, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Luanco, 8 de mayo de 1965.—El Alcalde.

DE GRADO

Edictos

Aprobado por el Pleno el presupuesto extraordinario "De construcción de un centro de enseñanza Media", queda expuesto al público en la oficina correspondiente, de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 6 de mayo de 1965.—El Alcalde.

—:—

Aprobados por la Corporación los Padrones correspondientes al año 1965, de carros, bicicletas, carrillos, escaparates y vitrinas, rótulos y anuncios, quedan expuestos al público en la oficina correspondiente de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 8 de mayo de 1965.—El Alcalde.

—:—

Convocatoria para una plaza de Tenedor de Libros

Cumpliendo acuerdo de la Corporación, de 21 de abril último, se convoca oposición para cubrir una plaza de Tenedor de Libros, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento, afecta a los servicios de Intervención y dotada con una asignación anual de 35.100 pesetas y demás emolumentos legales, correspondientes al grado retributivo 9.

La oposición se celebrará con arreglo a las siguientes:

Bases

- 1.ª—Son requisitos para concurrir

—:—

además de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los siguientes:

a) Ser español, mayor de edad y menor de 45 años, al publicarse esta convocatoria.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

c) Hallarse en posesión del título de Perito Mercantil o de grado superior, por el carácter especial de la plaza.

2.^a—El plazo para presentación de instancias será de treinta días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de esta convocatoria. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de 10 a 13 de la mañana y no será necesario acompañar en tal momento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

3.^a—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes se iniciarán inmediatamente transcurridos los plazos de los anuncios que se publiquen en el citado BOLETIN, fijándose la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios con la antelación precisa.

4.^a—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

a) Características del primer ejercicio:

a') Contenido.—En primer lugar se propondrá la resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación. En segundo lugar, de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos. Finalmente se practicará una redacción de asientos por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad Mercantil.

b) Su duración: Una hora.

c') Sistema de puntuación: Irá de 0 a 10 puntos, debiendo el opositor sumar 5 cuando menos para alcanzar del derecho de pasar al segundo ejercicio.

b) Características del segundo ejercicio:

a') Contenido: Será oral y consistirá en la exposición en primer lugar, de un tema elegido por el Tribunal dentro del cuestionario siguiente.

Cálculo

Tema 1.—Interés simple.—Descuen-

to. Cálculo Abreviado de interés y descuento.

Tema 2.—Descuento bancario, remesas y giros.

Tema 3.—Cuentas corrientes en general y con interés.

Contabilidad

Tema 1.—Inventario. — Prescripciones legales.—Modo de formarlo. Libro de Inventarios y Balances. Inventario de fin de ejercicio.

Tema 2.—Asientos de apertura del comerciante individual.—Idem en Sociedades colectivas, comanditarias y anónimas.

Tema 3.—Balance de comprobación y Saldos.—Balance de Situación económica. Balance General y Libro de Cuentas. Asiento de balances.

En segundo lugar el opositor deberá contestar a un tema sobre Derecho, Régimen Local y Hacienda, extraído del publicado por circular de la Dirección General de A. L. de 24 de junio de 1953.

b') Duración: Diez minutos como mínimo y 15 como máximo, para cada uno de ambos temas.

c') Sistema de puntuación: Irá de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 para pasar al tercer ejercicio.

c) Características del tercer ejercicio:

a') Contenido: Consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los Libros obligatorios.

b') Duración: 30 minutos.

c') Sistema de puntuación: Irá de 0 a 10 puntos, debiendo de obtenerse cuando menos 5.

5.^a—El Tribunal Calificador basará exclusivamente su propuesta en la mayor puntuación obtenida por los opositores sumadas las tres parciales.

6.^a—El opositor a quien se confiera el nombramiento no podrá tomar posesión hasta después de haber acreditado documentalmente las circunstancias exigidas en la base primera.

7.^a—En lo no previsto en las bases anteriores, se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de junio de 1957, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Circular de 24 de junio de 1953 y disposiciones que los modifican y complementan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grado a 8 de mayo de 1965.—El Alcalde.

DE MORCIN

Edictos

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y del Patrimonio de esta Corporación correspondientes al ejercicio de 1964, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Morcín 7 de mayo de 1965.—El Alcalde.

—:—

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Morcín a 7 de mayo de 1965.—El Alcalde.

—:—

DE SIERO

Edicto

Se convoca concurso para contratar la ejecución de trabajos de sondeo de captación de aguas, en esta villa, conforme al proyecto del Ingeniero señor Arregui Merediz. Solo podrán concurrir a este concurso personas o entidades especializadas en trabajos de sondeo y captación de aguas.

Tipo de licitación 341.700 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Pago: El 50 por ciento a la recepción provisional y el resto en los seis meses siguientes.

Garantía provisional: 10.251 pesetas. Garantía definitiva: 20.502 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, se obliga a ejecutar los trabajos de sondeo de captación de agua para la ampliación del abastecimiento de aguas de Pola de Siero, con estricta sujeción al

proyecto y al Pliego de condiciones aprobados al efecto por el Ayuntamiento de Siero, que acepta sin reserva alguna, por la cantidad alzada de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en horas de 10 a 13, en los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado."

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las 12 de la mañana del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Existe consignación suficiente en presupuesto extraordinario aprobado al efecto, para atender al pago del precio del contrato.

El Proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Pola de Siero, 4 de mayo de 1965.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

FERROCARRIL DE CARREÑO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 de los Estatutos de esa Compañía, se convoca a Junta General ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Alcalá, número 47, Madrid, el día 10 del próximo mes de junio a las doce horas.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no concurrir el número de accionistas y cifra de capital que marca la Ley, se celebrará en segunda, a la misma hora del día siguiente.

En dicho acto se tratará sobre los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" y demás datos relativos al Ejercicio de 1964, así como la gestión del Consejo de Administración; nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración por cese estatutario, y Nombramiento de censores de Cuentas para 1965.

Para concurrir a la Junta se precisan, por lo menos, cien acciones que será necesario tener depositadas cinco días antes en la Caja Social.

Madrid a 17 de mayo de 1965.—El Secretario, H. López.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo